NOTARIA VIGESIMA CUARTA
DEL CANTON QUITO

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
Notario

COPIA:	TERCERA
DE LA ESCRITURA DE:	PROTOCOLIZACION DE PROTOCOLIZACION DE ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA VEGOIL MALAYSIAN INVESTMENTS INC.
OTORGADA POR:	.
A FAVOR DE:	.
EL:	03 DE DICIEMBRE DEL 2009
CUANTÍA:	INDETERMINADA

Quito, a 03 DE DICIEMBRE DEL 2009

Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160
Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera
Edificio: Wandemberg 4to. Piso
e mail:vvaldivieso@andinanet.net
QUITO-ECUADOR

Andrade & Salgado
ABOGADOS

Dr. Miguel Andrade Varea
Dr. Roberto Salgado Valdez
Dra. María Elena Andrade
Dr. Miguel Andrade Luna

Pinzón 511 y Av. Orellana,
Edf. Pinzón 4° piso
P.O. Box 17-07-9021,
Quito.Ecuador

527-750 / 543-201
551-439
Fax (593) 2 567-593
mandrade@andradeysalgado.com

Quito, 2 de diciembre del 2009

Señor Doctor
Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO
Ciudad.-

Estimado Doctor:

Sírvase incorporar a su protocolo el documento que contiene: Revocatoria de Poder General otorgado a favor de los señores doctores María Elena Andrade y Miguel Andrade Luna; y, Poder General a favor de los doctores antes nombrados, actuando individualmente, por parte de **VEGOIL MALAYSIAN INVESTMENTS INC.**, en la República de Panamá, en la Notaria Cuarta del Circuito de Panamá, el 18 de noviembre de 2009, y concederme tres copias certificadas de la misma.

Atentamente,

Dr. Miguel Andrade Varea
MATRICULA No. 974 C.A.P.

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

MOSSACK FONSECA

REPÚBLICA DE PANAMÁ

Teléfonos: (507) 205-5888
(507) 206-9400
Fax: (507) 263-7327
(507) 263-9218
(507) 263-7914

Apartado Postal
0832-0886 W.T.C.
Panamá,
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 17,486

DEL 18 DE noviembre DE 2009

Por la Cual se protocoliza un Acta de una Reunión de la Junta de Accionistas de la sociedad anónima denominada **VEGOIL MALAYSIAN INVESTMENTS INC.**, por medio de la cual se revoca el Poder General a favor de la Dra. María Elena Andrade de Jijón y Dr. Miguel Andrade Luna y a su vez se otorga un poder general a favor de la Dra. María Elena Andrade de Jijón y Dr. Miguel Andrade Luna, actuando individualmente

Protocolizada en Notaría Pública
del Circuito Notarial de Panamá

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS---

----------(17,486)----------(abz)---

Por la cual se protocoliza un Acta de una Reunión de la Junta de Accionistas de la sociedad anónima denominada **VEGOIL MALAYSIAN INVESTMENTS INC.**, por medio de la cual se revoca el Poder General a favor de la Dra. María Elena Andrade de Jijón y Dr. Miguel Andrade Luna y a su vez se otorga un poder general a favor de la Dra. María Elena Andrade de Jijón y Dr. Miguel Andrade Luna, actuando individualmente --

---------- Panamá, 18 de noviembre de 2009 ----------

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los dieciocho (18) días del mes de noviembre, de dos mil nueve (2009), ante mí, **LICENCIADO JAIME EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA**, Notario Público Cuarto del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos cincuenta y nueve-trescientos setenta y cinco (8-359-375), compareció personalmente, **Josette Roquebert**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos cuarenta y uno-setecientos cincuenta y cinco (8-441-755), a quien conozco, y me manifestó lo siguiente: ----------

PRIMERO: Que representa a **BUFETE MF & CO.**, sociedad profesional de abogados, debidamente inscrita a Ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-03957), Rollo: nueve nueve cuatro (994), Imagen: cero cero siete ocho (0078) de la Sección de Personas Común del Registro Público.

SEGUNDO: Que está debidamente autorizada para este acto según consta inscrito a ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Documento: uno cuatro seis cero cinco cuatro tres (1460543) de la Sección de Personas Común del Registro Público. ----------

TERCERO: Que el **BUFETE MF & CO.**, son los Agentes Registrados de la sociedad denominada **VEGOIL MALAYSIAN INVESTMENTS INC.** inscrita a Ficha tres seis siete dos siete dos (367272), Documento dos cuatro cero

cuatro (24084) de la Sección Mercantil del Registro Público.----------

CUARTO: Que me entregó para su protocolización en esta Escritura Pública, como en efecto protocolizo, un documento redactado en idioma castellano, el cual contiene un Acta de una Reunión de la Junta de Accionistas de la sociedad, mediante la cual se revoca el Poder General a favor de la Dra. María Elena Andrade de Jijón y Dr. Miguel Andrade Luna y a su vez se otorga un poder general a favor de la Dra. María Elena Andrade de Jijón y Dr. Miguel Andrade Luna, actuando individualmente, la cual se transcribe en la copia de este instrumento. Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. ----------

Leída como les fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, **Mirzella Tuñón**, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos quince-cuatrocientos uno (8-715-401) y **Julisa Jaramillo**, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos tres-doscientos noventa y tres (8-403-293), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe. ----------

ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS----------(17,486)----------

(Fdo.) JOSETTE ROQUEBERT --- (fdo.) MIRZELLA TUÑON --- (fdo.) JULISA JARAMILLO --- (fdo.) **LICENCIADO JAIME EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA**, Notario Público Cuarto del Circuito Notarial de Panamá. ----------

PROTOCOLIZACIÓN: ----------

----------**ACTA DE UNA REUNION DE ACCIONISTAS DE**----------

----------***VEGOIL MALAYSIAN INVESTMENTS INC.***----------

Una reunión de la Junta de Accionistas de **VEGOIL MALAYSIAN INVESTMENTS INC.** se celebró en el P.H. Edificio Mossfon, Segundo Piso, Calle 54 Este, Panamá, República de Panamá el día **13 de noviembre de 2009** a las

8:00 a.m. ----------

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello.----------

PRESENTES: En la reunión estuvieron, presentes o representados, los tenedores de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, habiendo así el quórum requerido. ----------

PRESIDENTE DE LA REUNION: JOSE JAIME MELENDEZ, en ausencia del Presidente de la Sociedad. ----------

SECRETARIA DE LA REUNION: YENNY MARTINEZ, en ausencia del Secretario de la sociedad. ----------

----------**SE RESOLVIO:**----------

1. Revocar el Poder General a favor de la Dra. María Elena Andrade de Jijón y Dr. Miguel Andrade Luna otorgado mediante una Resolución de Directores del 17 de septiembre de 1999. ----------

2. Otorgar un poder general a favor de la Dra. María Elena Andrade de Jijón y Dr. Miguel Andrade Luna, actuando individualmente, conforme a las siguientes facultades: ----------

Administrar la sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos de simple administración, así como actos de disposición; celebrar o llevar a cabo en nombre de la sociedad contratos o actos de toda clase y descripción, y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación: ----------

Para recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, valores, acciones y bienes o propiedades muebles o inmuebles, al contado o a crédito; abrir y cerrar sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; para pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; para cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualquiera otra cosa que se le pueda

deber a la sociedad y extender los recibos correspondientes; abrir cuentas bancarias a nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas, y endosar cheques pagaderos a la sociedad; comprar y alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio, para uso de la sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a cada una y todas las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad; girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; para transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en que la sociedad pueda estar comprometida y para nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, letrados y apoderados, generales y especiales, delegando todas o parte de las facultades aquí conferidas, y revocar tales delegaciones. ----------

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por **MARIA ELENA ANDRADE DE JIJON** y **MIGUEL ANDRADE LUNA, actuando individualmente**, en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país. ----

El poder aquí conferido es válido desde el **13 de noviembre de 2009** y retendrá plena fuerza hasta el día **13 de noviembre de 2012**. ----------

CIERRE: No habiendo otro asunto qué tratar, la sesión fue clausurada.--

(fdo.) JOSE JAIME MELENDEZ - Presidente de la Reunión ----------

La suscrita, Secretaria de la reunión, certifica por este medio que el acta que antecede es una copia fiel del acta original y que la totalidad de los accionistas con derecho a voto estuvo presente o debidamente representada en la reunión. ----------

(fdo.) YENNY MARTINEZ - Secretaria de la Reunión ----------

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ciudad de Panamá, República de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil nueve (2009).

Jaime Eduardo Guillén Anguizola
NOTARIO PUBLICO CUARTO

NOTARIO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA
PANAMÁ, R. DE PANAMA

APOSTILLE
Convention de la haye du 5 octobre 1961
1 Pais PANAMA
El presente documento público
2 ha sido firmado por Jaime E. Guillén
3 quien actua en calidad de Notario
4 y esta revestido del sello/timbre de

CERTIFICADO

5 EN Panamá **6 el día** 26 NOV 2009
7 por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 97556
9 Sello/timbre **10 Firma**

REPUBLICA DE PANAMA
DEPARTAMENTO DE TESORERIA
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Miguel Andrade Varea, con matrícula profesional número novecientos setenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (05) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito a mi cargo, la escritura de PROTOCOLIZACION DE UN ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA VEGOIL MALAYSIAN INVESTMENTS INC., que antecede. Quito, a tres de diciembre del dos mil nueve.- EL NOTARIO (FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.-

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, tres de diciembre del dos mil nueve.-

r.s.

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en ...5... fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi.
Quito, 21 DIC 2009

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR